

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 284

26 de abril de 2013

Presentada por el señor *Tirado Rivera* y la señora *González López*

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre las alegadas violaciones a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”; a la Ley Núm. 132-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”; a la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, en el desarrollo del proyecto Condominio Paseo del Faro localizado en el municipio de Cabo Rojo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El condominio Paseo del Faro es un complejo de vivienda bajo el régimen de la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”. Dicho condominio se encuentra localizado en la carretera 301, km. 7.4 del barrio Llanos Costa, El Combate, del municipio de Cabo Rojo.

Según se desprende por información vertida en los medios de prensa escrita, el complejo de vivienda confronta, alegadamente, posibles violaciones a la citada Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, lo que supuestamente ha impedido que el proyecto cumpla con lo estipulado en las Escrituras de Compraventa de las personas que han adquirido apartamentos en el condominio Paseo del Faro. Se alega, además, que la Planta de Tratamiento del referido Condominio está operando contrario a los permisos otorgados y con un sistema diferente al autorizado por la Junta de Calidad Ambiental, según lo dispone la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública

Ambiental”. A esos efectos, aparentemente, la Junta de Calidad Ambiental emitió una Orden de Mostrar Causa ante el hecho de operar una Planta de Tratamiento en violación de ley.

Cabe señalar, que el Condominio Paseo del Faro estuvo incluido entre los proyectos de vivienda acogidos a los beneficios de la Ley Núm. 132-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”,

Ante esta situación, es necesario que el Senado de Puerto Rico, a tenor con su misión primordial de procurar el bienestar de los ciudadanos y fiscalizar el uso correcto de fondos públicos dirigidos a estimular el mercado de propiedades inmuebles, realice una investigación exhaustiva y profunda en torno a las posibles violaciones a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”; a la Ley Núm. 132-2010, según enmendada, conocida como “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”; a la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, en el desarrollo del proyecto Condominio Paseo del Faro localizado en el municipio de Cabo Rojo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y
- 2 Creación de Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una
- 3 exhaustiva investigación sobre los señalamientos de los dueños las posibles violaciones a la
- 4 Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de
- 5 Condominios”; a la Ley Núm. 132-2010, según enmendada, conocida como “Ley de
- 6 Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles”; a la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de
- 7 2004, según enmendada, conocida como “Ley sobre Política Pública Ambiental”, en el
- 8 desarrollo del proyecto Condominio Paseo del Faro localizado en el municipio de Cabo Rojo.
- 9 Sección2.- La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de
- 10 Empleos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberá rendir un informe con

- 1 sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de noventa (90) días, contados
- 2 a partir de la aprobación de esta Resolución.
- 3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.